

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRA DE CALI**

RADICACIÓN No.2017-00511-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 194

Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allega oficio procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, indicando que se declaró la terminación por desistimiento tácito y se levanto la medida cautelar de embargo y secuestro de los remanentes informada mediante el oficio 05-3118 del 18/10/2018.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

INCORPORAR al expediente el oficio CYN/005/2485/2021, por el cual informan que el proceso Ejecutivo instaurado por la señora BLANCA CECILIA IDARRAGA en contra del señor BLUDISNER JIMENEZ MEDINA, se terminó por Desistimiento Tácito y se levantaron las medidas cautelares allí decretadas, entre ellas, el embargo de remanentes informado mediante oficio 05/3118 del 18/10/2018, para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 14 FEB 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria